



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE
ENERO DE 2021.

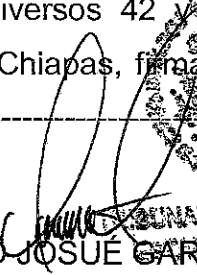

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/010/2021.

PARTE ACTORA: BANY OVIED GUZMÁN
RAMOS, PRESIDENTE MPAL. DE
TUZANTÁN, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez/Chiapas, a **22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:36 Hrs. Diecisiete horas con treinta y seis minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/010/2021

El veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Adriana Belem Malpica Zebadua, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito fechado y recibido el veintiuno de enero del presente año, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con el que remite copia certificada de la notificación de la resolución, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintidós de enero de dos mil veintiuno.


--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual da cumplimiento al proveído de quince de los corrientes. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Tengase por recibido el escrito de cuenta signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, quien da cumplimiento en tiempo al requerimiento contenido en el proveído de quince de los actuales, remitiendo al efecto copias certificadas de la notificación de resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el expediente numero IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/027/2020, constantes de cuatro fojas útiles; mandándose a agregar a los autos para que obre como corresponda. II. Así también y en atención a los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19, como lo señala la autoridad responsable en su escrito, se tiene como correo electrónico Institucional para oír y recibir notificaciones el siguiente: juridico@iepc-chiapas.com. III. En consecuencia y toda vez que, el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia; se admite a trámite el Juicio TEECH/RAP/010/2021, en contra del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. IV. Seguidamente y de conformidad con el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva, reconocido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal; así como lo previsto en el artículo 48, numeral 2, de la

COPIA AUTENTICA

Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, este Tribunal se encuentra facultado para ordenar las diligencias para mejor proveer que considere necesarias para resolver los asuntos de su competencia; en consecuencia **se requiere al Secretario General de este Tribunal Electoral, para que dentro del término de dos días hábiles contados a partir de su legal notificación** remita a la ponencia a mi cargo copia certificada del **oficio de notificación** número HCE/DAJ/102/2020, de dieciséis de diciembre del dos mil veinte, que hiciera el Congreso del Estado a este Órgano Electoral, mismo que obra en el cuadernillo de antecedentes número **TEECH/SG/CA-059/2020**. V. Por último y toda vez que con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, feneció el término concedido a las actoras, para que desahogaran la vista ordenada mediante proveído de quince del mes y año antes citados, sin que lo hubieren hecho, según razón de veintidós de enero del presente año; en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, se les tiene por consentidos para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas;---

---Notifíquese por oficio al Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS